



MINUTA DE PARTICULARIDADES

MINUTA DEL COMITÉ LOCAL MIXTO DE PRODUCTIVIDAD CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2022 EN LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ZONA DE DISTRIBUCIÓN CONSTITUCION SITA EN BOULEVARD AGUSTIN OLACHEA NUMERO 103, COLONIA CENTRO C.P. 23600 DE LA CIUDAD DE CONSTITUCION BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MIXTO LOCAL DE PRODUCTIVIDAD DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE DISTRIBUCION ZONA CONSTITUCION Y DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (SUTERM) SECCION 58, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "COMITÉ", TENIENDO COMO OBJETIVO ANALIZAR LAS PARTICULARIDADES Y PLAN DE CARRERA DEL PROCESO DE DISTRIBUCION DE LA ZONA DE DISTRIBUCIÓN CONSTITUCION PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN BAJA CALIFORNIA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1º El 23 de abril de 1992, las partes celebraron Convenio de Productividad, mediante el cual ratifican los compromisos asumidos de productividad con la finalidad de alcanzar un desarrollo estable y sostenido en la industria eléctrica, encontrándose entre sus objetivos básicos la mejor organización, mediante el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales y financieros en los procesos productivos, estableciendo acuerdos específicos con objeto de ampliar los avances logrados y fortalecer las acciones encomendadas al cumplimiento de tales compromisos.
- 2º El 27 de abril del año 2022, Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y El Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), celebraron el Contrato Colectivo de Trabajo que rige sus relaciones obrero-patronales durante el Bienio 2022-2024, mismo que es aplicable desde esa fecha a todos los centros de trabajo de esta Comisión, entre los que se encuentra la División Baja California, Zona Constitución.
- **3º** En dicho pacto laboral se estableció en su cláusula 9.- CONDICIONES ADICIONALES que las partes podrán fijar de común acuerdo, mediante convenios complementarios o suplementarios, otras condiciones de trabajo y que los mismos formarán parte del contrato.
- 4º En la Cláusula 24.- COMITES MIXTOS DE PRODUCTIVIDAD, se establecen las disposiciones y competencias del Comité Local Mixto de Productividad, las cuales contemplan el proponer las modificaciones en las estructuras orgánicas y ocupacionales que estime necesarias, a fin de adecuarlas en cantidad y calidad a las que requerirá la atención de las actividades encomendadas conforme a los procesos productivos.
- 5° En la Cláusula 3.- DEFINICIONES se establecen las siguientes definiciones:
- q) ESCALAFON. Sistema de ascenso de los trabajadores de un grupo orgánico a otro superior de la misma rama de actividad, en puestos vacantes o de nueva creación dentro del Plan de Carrera de cada rama de actividad en cada centro de trabajo, para los cuales hayan obtenido la constancia de aptitud respectiva, mediante el proceso de selección correspondiente.

Página 1 de 6





u) CONSTANCIA DE APTITUD. - Es el documento expedido por los Comités Mixtos de Productividad que certifica la idoneidad de los trabajadores para la ocupación de un puesto dentro de un grupo orgánico determinado en el Plan de Carrera por RAMA DE ACTIVIDAD, por haber acreditado poseer los conocimientos, habilidades y/o requisitos para el desempeño de las labores del mismo, de acuerdo con las evaluaciones realizadas conforme a los perfiles de los puestos definidos.

V) PLANES DE CARRERA. - Es el conjunto de puestos que en forma ascendente y por especialidad puede lograr el trabajador dentro de la misma rama de actividad, en cada Centro de Trabajo. Entendiéndose como RAMA DE ACTIVIDAD a la agrupación de puestos cuyas funciones son afines por su naturaleza técnica o administrativa. Esta agrupación deberá mantener congruencia en los tipos de conocimientos, habilidades y aptitudes que deben tener los trabajadores que la conforman y se deben integrar por puestos afines en planes de carrera indistintamente del grupo orgánico al que pertenezcan.

6º El presente documento tiene como finalidad la proponer la modificación del Plan de Carrera del Proceso de Distribucion el cual derivado a las particularidades del Centro de Trabajo incluye puestos de los procesos de Distribucion y de Ingeniería de Servicio al cliente, con el cual se beneficiarían los compromisos de servicio de nuestros clientes y la formación en cuanto a Capacitación y Adiestramiento de nuestro recurso humano de los procesos sustantivos.

De acuerdo con los antecedentes el "Comité", suscribe la presente Minuta, en términos de las siguientes:

PROPUESTA

UNICA .-

Actualmente la categoría de Liniero Encargado (Hombre Solo) G.O. V, N.D. 11 S.D.T. \$517.76 se ubica dentro del plan de carrera de Distribucion por debajo de la categoría de Liniero (Construcción) G.O. IV, N.D. 12 S.D.T. \$485.25.

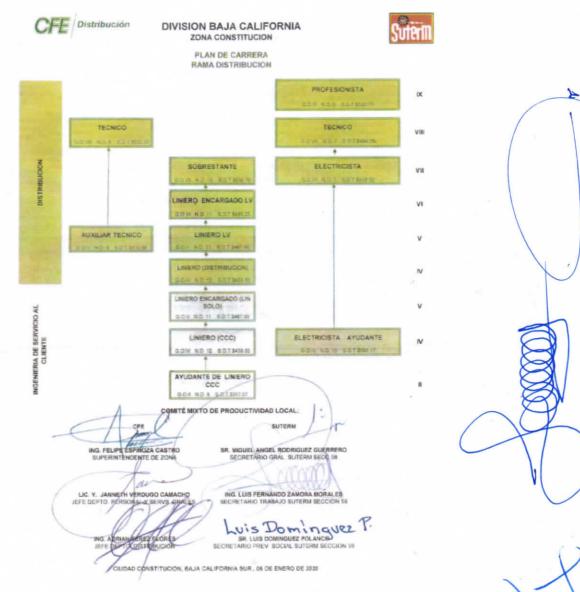
Lo anterior obedece a que las 3 primeras categorías del Plan de Carrera pertenecen al proceso de Ingeniería de Servicio al Cliente y a partir del 4to cajón se da inicio con las categorías del proceso de Distribucion; sin embargo este planteamiento ha limitado el deseo de ascender de los trabajadores ya que el nivel de remuneración del puesto de Liniero (liniero de Distribucion) está por debajo del Liniero Encargado (Hombre solo) misma situación que no hace atractivo a los trabajadores el querer seguir ascendiendo a los puestos superiores por la diferencia de salario entre ambos puestos.

La presente estructura se había estado manejando de tal manera ya que para los efectos de la preparación y formación de los trabajadores era el camino que se estaba siguiendo.

Página 2 de 6





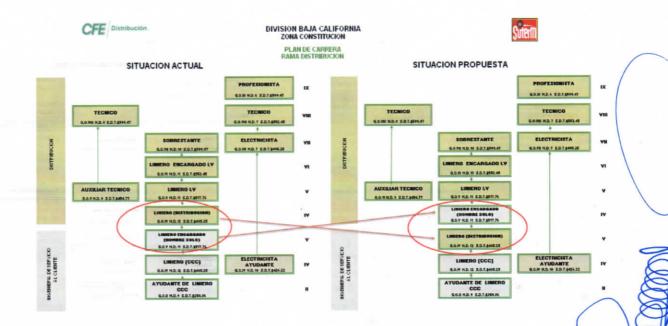


La propuesta consiste en invertir el orden de las categorías "Liniero Encargado (Hombre Solo) y Liniero (Distribucion)" en el Plan de Carrera del Proceso de Distribucion, como se muestra en la gráfica siguiente:









BENEFICIOS ESPERADOS

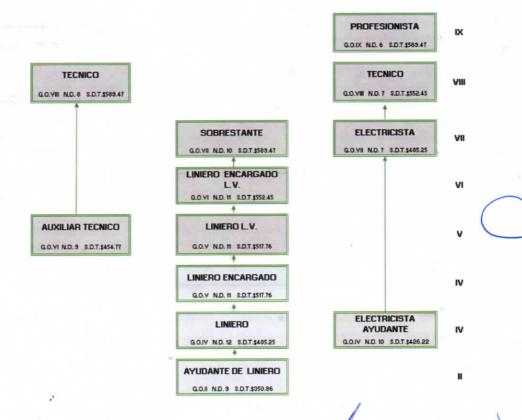
- La forma que se encuentra estructurado el Plan de Carrera del Proceso de Distribución actualmente se traduce en un vicio oculto para que el personal del del área del Centro de Continuidad y Conexiones (CCC) del Proceso Ingeniería de Servicio al Cliente no le sea atractivo seguir su formación y ascender a las categorías del proceso de Distribución derivado a la diferencia de salarios en ambas a categorías así mismo las actividades del Liniero (liniero Distribucion)en comparación con Liniero Encargado (liniero Solo) implican mayor esfuerzo físico, siendo este otro motivo por el cual el personal se limita y queda en una área de confort. Por lo que al contar con personal con la preparación en el área de Distribución los tiempos de atención y restablecimiento de emergencias serían más cortos puesto el personal esta más capacitado para poder determinar fallas, materiales y maniobras en las redes de distribución no solamente en la Baja tensión.
- Al hecho que el personal no ascienda a las categorías del proceso de Distribución implica el no contar con trabajadores capacitados y adiestrados para ejecutar trabajos de Mantenimiento y Construcción y no decirlo de la especialidad de Línea Viva lo que limita la pronta atención de las emergencias que se presentan en las Redes Generales de Distribucion ya que en primera instancia esas actividades pudieran realizarse por personal del CCC y no estar siempre dependiendo del personal de Distribucion para que se lleven a cabo.





La capacitación sería más práctica y se cumplirían completamente con las baterías de capacitación puesto que desde la categoría de Ayudante de Liniero a la de Sobrestante todos los conocimientos serían en asenso a el trabajo en Línea Viva y no cómo actualmente ya que una vez que se cumple con la preparación de Liniero Encargado (Hombre Solo) no se tiene el deseo de avanzar y la Representación Sindical termina supliéndolas ausencias de los trabajadores permanentes con personal de la bolsa de trabajo, contando con trabajadores permanentes que no quieren ascender al puesto inmediato superior.

FINALMENTE, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:



En el entendido de que el cajón correspondiente a la categoría de LINIERO contempla las de los puestos de Liniero del proceso de Continuidad y Conexiones y del Proceso de Distribucion, los cuales son perfiles de puestos con actividades diferentes.

Página 5 de 6





La presente Minuta se firma en la Ciudad de Constitución, el 04 de octubre de 2022 comprometiéndose este Comité a someter dicha minuta a la consideración del Comité Regional Mixto de Productividad, para su ratificación, formalización y registro ante la autoridad superior competente.

COMITÉ MIXTO LOCAL DE PRODUCTIVIDAD

POR CFE ZONA CONSTITUCION:

POR SUTERM SECCION 58:

ING. MARIO IVAN RAMON MARIN GONZALEZ
SUPERINTENDENTE DE ZONA

C. MIGUEL A. RODRIGUEZ GUERRERO SECRETARIO GENERAL

ING. ADRIAN PEREZ FLORES
JEFE DEPARTAMENTO DISTRIBUCION

ING. LUIS FERNANDO ZAMORA MORALES
SECRETARIO DE TRABAJO

LIC. Y. JANNETH VERDUGO CAMACHO JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES LIC. DACIA BERENICE MARTINEZ SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL